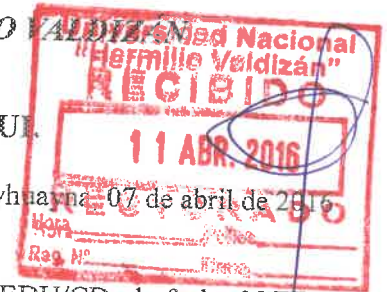




UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0329-2016-UNHEVAL-CUI



Vistos los documentos que se acompaña en quince (15) folios;
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA** la *vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Obas, mediante Oficio N° 05-2015-MDO/A, de fecha 09.NOV.2015, remite a COFOPRI HUÁNUCO documentos para la titulación del terreno de la UNHEVAL, Sede Obas;

Que el Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Obas, con Oficio N° 06-2015-MDO/A, de fecha 09.NOV.2015, remite al Rector los documentos para la titulación del terreno de la UNHEVAL, con Sede en Obas;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0135-2016-UNHEVAL/AL, del 22.FEB.2016, manifiesta que mediante Resolución N° 02720-2015-UNHEVAL-CU, se suscribió el Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de Obas, en la que se estableció como una de las obligaciones de la Municipalidad que mediante acuerdo municipal aprobará la donación y transferencia del terreno donde se ubicará la sección desconcentrada de Obas – Yarowilca, con su respectivo saneamiento físico legal teniendo que presentarse en un plazo coordinado con la UNHEVAL; que corresponde al Consejo Universitario aceptar la donación del terreno a favor de la UNHEVA por parte de la Municipalidad Distrital de Obas y asimismo en cumplimiento al Convenio solicitar el saneamiento físico legal, correspondiendo la entrega de la Escritura de Donación a favor de la UNHEVAL para la posterior inscripción a los registros públicos;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0070-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 18.FEB.2016, remite el expediente al Rector para que sea tratado en sesión del Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0329-2016-UNHEVAL-CUI.

Que en la primera sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario, del 11.MAR.2016, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aceptar la donación perpetua de terreno a favor de la UNHEVAL, ubicado en la Manzana D, Lote 3, en la ciudad de Obas, jurisdicción del distrito de Obas, en su área total de 10,468.62 metros cuadrados, con un perímetro de 570.18 metros lineales, para la ampliación de los ambientes y continúe funcionando la Sección de Obas de la UNHEVAL, acordado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Obas, mediante la Resolución de Alcaldía N° 99-2015-MDO, del 30.OCT.2015; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 128-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02; y a la Resolución N° 0115-2016-UNHEVAL-RI, que encarga las funciones de Secretario General al Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Director General de Administración, respectivamente, el 28 de marzo, a partir de la 1:00 p.m. y todo el día del 29 y 30 de marzo de 2016;

SE RESUELVE:

- 1º. **ACEPTAR** la donación perpetua de terreno a favor de la UNHEVAL, ubicado en la *Manzana D, Lote 3*, en la ciudad de Obas, jurisdicción del distrito de Obas, en su área total de 10,468.62 metros cuadrados, con un perímetro de 570.18 metros lineales, para la ampliación de los ambientes y continúe funcionando la Sección de Obas de la UNHEVAL, acordado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Obas, mediante la Resolución de Alcaldía N° 99-2015-MDO, del 30.OCT.2015; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 2º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

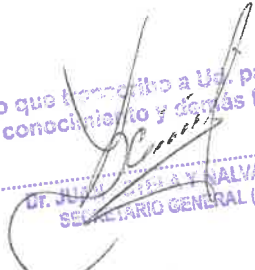


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
RECTOR INTERINO
DR. LIZARDO CAICEDO DÁVILA
RECTOR INTERINO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
SECRETARIO GENERAL
DR. LIZARDO CAICEDO DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:
- Rectorado
 - VR Acad.
 - VR Inv
 - OCI-AL-
 - Transparencia
 - Munc. OBAS
 - DCPYP
 - JRAC
 - DIGA
 - OC-OT
 - OL-US
 - UAlmacén
 - Archivo.



Lo que autorizo a Ud. para su conocimiento y demás fines

DR. JUAN CARLOS SALAZAR Y SALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)